



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
5 MAY 2020	
Recibido.....	1107.....Ha.
Exp. N°.....	38402.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**DISTINCIÓN AL CONOCIMIENTO SANTAFESINO**

**ARTÍCULO 1 - Distinción.** Se crea en el ámbito de la Provincia la "Distinción al Conocimiento Santafesino", regida por la presente Ley.

**ARTÍCULO 2 - Objetivo.** El objetivo de la distinción es poner en valor el desarrollo de conocimiento santafesino y reconocer a las personas que llevan adelante esta tarea en nuestra provincia.

**ARTÍCULO 3 - Destinatarios.** Se distingue anualmente a personas o grupos de personas que se dediquen a la investigación y el desarrollo tecnológico en cualquier área del conocimiento y residan en el territorio de la provincia de Santa Fe. La distinción se otorga a quienes hayan realizado aportes significativos para el desarrollo de conocimiento aplicado en temas de frontera y/o a la solución de situaciones problemáticas en pos de mejorar la calidad de vida de las y los santafesinos; incrementar la competitividad del entramado productivo; desarrollar nuevos emprendimientos de base tecnológica; y/o contribuir al cuidado del medio ambiente. Se tendrá en cuenta especialmente el enfoque de género en la investigación y/o desarrollo tecnológico.

La distinción se entregará un año a integrantes de centros e institutos de investigación y otro, a integrantes de empresas basadas en el conocimiento.

**ARTÍCULO 4 - Autoridad de aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Le corresponde a la misma la planificación y desarrollo de actividades tendientes a realizar una convocatoria anual, definiendo la modalidad de la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

convocatoria, categorías y/o áreas temáticas, mecanismo de postulación, cronograma de actividades, tipo de distinción, etc.

**ARTÍCULO 5 - Comisión evaluadora.** Se conforma una Comisión Evaluadora, encargada de recomendar la distinción de acuerdo a las pautas que fije la Autoridad de Aplicación. La misma está conformada por: un representante del Poder Ejecutivo; dos representantes del Poder Legislativo: uno por la Cámara de Diputados y otro por la Cámara de Senadores; dos representantes del Consejo Ejecutivo de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (AsaCTeI): uno por el sector científico y otro por el sector empresario; y un representante de la Academia de Ciencias Médicas de Santa Fe. La misma debe integrarse respetando el criterio de paridad de género.

**ARTÍCULO 6 - Reglamentación.** El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, debe reglamentar la presente Ley dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Erica Hynes**  
**Diputada provincial**

**Clara García**  
**Diputada Provincial**

**Lionela Cattalini**  
**Diputada Provincial**

**Claudia Balagué**  
**Diputada Provincial**

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**

**María Laura Corgnali**  
**Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que presentamos persigue la creación de una distinción para reconocer la labor de personas que se destacan en la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la provincia de Santa Fe.

La provincia de Santa Fe es una de las jurisdicciones con mayor proporción de personas dedicadas a la ciencia, tecnología e innovación con respecto a su población. Esto se debe a que cuenta con dos Centros Científicos Tecnológicos del CONICET, radicados uno en Santa Fe y otro en Rosario, cuatro Universidades públicas y otras tantas de gestión privada con sede en todo el territorio, centros e institutos de investigación nacionales como INTA, INTI, INA, ANLIS, SENASA, etc., y empresas innovadoras vinculadas y radicadas en polos y parques tecnológicos.

En este conglomerado de instituciones, diferentes personas y grupos de personas producen conocimiento de altísimo nivel y desarrollan soluciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, desarrollar nuevos emprendimientos de base tecnológica, incrementar la competitividad del entramado productivo, contribuir al cuidado del medio ambiente, etc.

Abundan los ejemplos de científicas, científicos y empresas santafesinas que han sido reconocidas y galardonadas en el país y en el extranjero, incluso por la propia Cámara de Diputados, gracias a sus aportes y trayectorias. Es por esto que consideramos que la provincia de Santa Fe debe tener una distinción propia que ponga en valor el trabajo que estas personas desarrollan en el territorio provincial.

Esta distinción permitirá no solamente dar a conocer a toda la población la calidad y relevancia del conocimiento producido en Santa Fe, sino visibilizar a las personas que lo realizan, y destacar la carrera científica y tecnológica como una opción de vida profesional y un estímulo al estudio



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de diversas disciplinas y carreras para jóvenes de todo el territorio de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Erica Hynes  
Diputada provincial**

**Clara García  
Diputada Provincial**

**Lionela Cattalini  
Diputada Provincial**

**Claudia Balagué  
Diputada Provincial**

**Lorena Ulieldin  
Diputada Provincial**

**María Laura Corgnali  
Diputada Provincial**